



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Noviembre de dos mil trece.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Fernando Molina Alen
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Francisco Miranda Moreno
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Estrella Gordillo Vaquero
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. Luis Cristino Valiente López
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez
D. Antonio Sánchez Barcia
D. Francisco Javier Mateos Sánchez
Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
D. Antonio Vélez Sánchez



SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintinueve de noviembre de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Gaviro Ramos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 10 horas y 35 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **treinta y uno de octubre de dos mil trece**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día 31 de octubre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por orden de la Presidencia, se incorporó al Salón de sesiones la concejala electa de este Ayuntamiento Doña Guadalupe Fernández Rodríguez, nombrada en sustitución de Doña María Josefa Caldera Macías, la cual de viva voz prometió cumplir las obligaciones derivadas del cargo, conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

Visto que la Sra. Fernández Rodríguez ha dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 30 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar posesión del cargo como concejala del Ayuntamiento a Doña Guadalupe Fernández Rodríguez con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Integrar a la Sra. Fernández Rodríguez en el Grupo Municipal Socialista.

Situada la nueva Concejala en su escaño, el Sr. Alcalde-Presidente le dio la bienvenida en nombre de toda la Corporación Municipal.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCILISTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE ALGUNAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se trae a la Mesa la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre diversas modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas que quedaron constituidas en la sesión celebrada por el Pleno el día 23 de junio de 2011, motivadas por la renuncia al cargo de Concejala de Dña. María Josefa Caldera Macías y la incorporación de la nueva Concejala, Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez.

Las modificaciones son las siguientes:

- **Portavoz:** Dña. Estrella Gordillo Vaquero.
- **Viceportavoz:** Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.

* Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana

Titulares: D. Luis Cristino Valiente López y Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez.

Suplentes: D. Andrés Gaviro Ramos y D. Antonio Sánchez Barcia.

* Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones



Titulares: Dña. Estrella Gordillo Vaquero y Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.
Suplentes: Dña. María Luisa Tena Hidalgo y D. Roberto Olivera Lunar.

* Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal

Titulares: Dña. Estrella Gordillo Vaquero y Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.
Suplentes: Dña. María Luisa Tena Hidalgo y D. Luis Cristino Valiente López.

* Comisión Informativa de Educación, Juventud, Festejos, Deportes y Nuevas Tecnologías

Titulares: D. Francisco Javier Mateos Sánchez y D. Antonio Sánchez Barcia.
Suplentes: Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez y D. Roberto Olivera Lunar.

* Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza

Titulares: Dña. María Claudia Cortés Rodríguez y Dña. María del Carmen Yáñez Quirós.
Suplentes: Dña. María Luisa Tena Hidalgo y D. Luis Cristino Valiente López.

* Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Industria y Comercio, y Participación Ciudadana

Titulares: D. Roberto Olivera Lunar y Dña. María Luisa Tena Hidalgo.
Suplentes: Dña. María Claudia Cortés Rodríguez y D. Luis Cristino Valiente López.

* Comisión Informativa de Recursos Humanos y Administración General

Titulares: Dña. María Luisa Tena Hidalgo y D. Andrés Gaviro Ramos.
Suplentes: Dña. María del Carmen Yáñez Quirós y D. Roberto Olivera Lunar.

* Comisión Informativa de Parques y Jardines, y Medio Ambiente

Titulares: D. Francisco Javier Mateos Sánchez y D. Luis Cristino Valiente López.
Suplentes: D. Andrés Gaviro Ramos y Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez.

* Comisión Especial de Cuentas

Titulares: Dña. Estrella Gordillo Vaquero y D. Antonio Sánchez Barcia.
Suplentes: Dña. María del Carmen Yáñez Quirós y D. Roberto Olivera Lunar.

* Órganos Colegiados

Consortio de la Ciudad Monumental de Mérida: Dña. María del Carmen Yáñez



Quirós.

Organismo Autónomo del Centro Especial Empleo La Encina: D. Francisco Javier Mateos Sánchez.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las anteriores modificaciones relativas a los órganos colegiados, que serán trasladadas a los Secretarios delegados de las distintas Comisiones y demás organismos afectados.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE REORDENACIÓN DEL VIARIO Y ZONAS VERDES DE LOS TERRENOS DE LA AA-SE-02 Y UE-SE-06.

Por la Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano se da cuenta del expediente sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Reordenación del Viario y Zonas Verdes de los terrenos AA-SE-02 y UE-SE-06.

No habiéndose presentado ninguna alegación en el periodo de exposición pública.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, así como lo preceptuado por el art. 76 de la LSOTEx, en relación con el art. 127.3.a del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal de fecha 26 de noviembre de 2013, y por mayoría, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Reordenación del Viario y Zonas Verdes de los terrenos de la AA-SE-02 y UE-SE-06, de conformidad con lo preceptuado por el art. 76 de la LSOTEx, en relación con el art. 127.3, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Urbanismo se realicen cuantos actos y gestiones sean necesarias, en orden a la efectividad de lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo



Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

En turno de intervenciones, la Sra. Yáñez Quirós manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo con la manera en que se iba a llevar a cabo este Plan de Reforma Interior. Expuso que “se puede llevar a cabo este proyecto sin que suponga una carga de estas características para el Ayuntamiento, y menos en la situación actual”, ya que había que abonar los terrenos que estaba previsto expropiar. Propuso haber negociado la cesión de los terrenos por parte del colegio propietario, “ya que van a ser los mayores beneficiados por el estacionamiento que va a tener lugar allí”.

En segundo lugar, el Sr. Vélez Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, manifestó que su postura era la misma que la del Grupo Socialista.

En respuesta a las intervenciones anteriores, la Sra. Bravo Indiano explicó que el proyecto se había llevado a cabo como la ley marca.

Además, aclaró que no existía lesividad municipal partiendo de que “este ayuntamiento se ha ahorrado un 53% del coste que este equipo de gobierno tendría que haber hecho siguiendo el Plan General”. Explicó que lo que había hecho el Partido Popular era poner en valor estos terrenos, que llevaban cuatro años olvidados durante el gobierno socialista.

La Sra. Yáñez Quirós aclaró que estos terrenos fueron compensados con otros en la legislatura del Partido Popular, el cual tampoco hizo nada con los mismos. Insistió en que no se habían tenido en cuenta las propuestas de su Grupo, y que ningún técnico había informado desfavorablemente sobre la legalidad de las mismas. Pidió que el equipo de gobierno retirara el punto y valorase otras opciones.

El Sr. Vélez Sánchez también opinó que este punto debería reconsiderarse, para llegar a un consenso. “Se podía haber llegado al interés funcional de una parte y a la eliminación de un costo patrimonial por otra.”

La Sra. Bravo Indiano aclaró que el proyecto consistía en poner en valor una zona verde y dar continuidad a la calle Barcelona, para que las infraestructuras de la barriada de la zona sur tengan entradas y salidas. Dijo que ningún grupo de la oposición había presentado ninguna propuesta.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



Por el Delegado de Deportes, Sr. Perdigón González, se trae a la Mesa la aprobación, si procede, del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios. La modificación que se propone consiste en la inclusión de nuevos medios de pago que ofrece la tecnología actual, como pueden ser pasarelas de pago o pagos telemáticos.

También se propone modificar en la ordenanza la duración del período de utilización de las distintas pistas de tenis o pádel. En estas actividades se establecían sesiones de una hora y abonos de 10 horas. La práctica deportiva indica que estas actividades se realizan en hora y media, con lo cual, a efectos de beneficiar al contribuyente se cambia el tiempo de duración de la actividad que pasa de sesiones de una hora a sesiones de treinta minutos y abonos de 10 horas a abonos de 20 sesiones.

Otro de los aspectos que se regulan en la ordenanza es lo relativo a las actividades dirigidas, cursos especiales o cursos para mayores estableciéndose las sesiones de que constarán, así como quienes podrán solicitar los cursos para mayores.

En definitiva se trata de modificar determinados artículos de la ordenanza para dar un mayor servicio al ciudadano sin incrementar las tarifas.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 29 de octubre de 2013, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de los artículos 3, 4, 7, 8, 12 y Disposición Final de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Tras la intervención del Delegado de Deportes, Sr. Perdigón González, el Concejal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Barcia, anunció el voto favorable de su Grupo, ya que el fraccionamiento en el pago es lo que siempre han defendido.

Al Sr. Vázquez Pinheiro le parecía oportuna la modificación planteada por el equipo de gobierno.

Para terminar, el Sr. Perdigón González agradeció el apoyo mostrado por los grupos de la oposición. Y quiso aclarar que no conocía ninguna propuesta del Partido Socialista al respecto.

En contestación, el Sr. Sánchez Barcia explicó que durante la legislatura del Partido Socialista no tuvieron que realizar ningún fraccionamiento en el pago porque “el precio que tenían esas instalaciones en la tasa del año 2009 era incluso inferior al fraccionamiento que ustedes han hecho de una hora”.

El Sr. Perdigón González opinó que el Grupo Socialista también pudo fraccionar el pago durante su mandato, independientemente de que la tasa fuera inferior en aquellos momentos.

Explicó que lo que pretendía con este fraccionamiento era mejorar el acceso y mayor uso de las instalaciones, haciendo pagar al usuario por el uso real que hace de la instalación.

PUNTO 7º.- INFORME SOBRE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Por el Delegado de Agricultura, Sr. Miranda Moreno, se trae a la Mesa el expediente tramitado para aproba la imposición y el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural.

Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se han presentado las siguientes reclamaciones:

- 1.- Con registro de entrada núm. 2013/14.234 de fecha 8 de agosto de 2013 se presenta reclamación por D^a Nieves Sosa Álvarez con domicilio social en Calamonte (Badajoz), en la calle Calderón de la Barca num. 17, C.P. 06810.
- 2.- Con registro de entrada núm. 2013/14.549 de fecha 14 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013208160009653 de 8 de agosto, se presenta reclamación por APAG EXTREMADURA ASAJA con CIF núm. G06361711 y con domicilio social en Mérida, en la Avda. de Portugal s/n (Polígono Cepansa).
- 3.- Con registro de entrada núm. 2013/14.652 de fecha 19 de agosto de 2013 se presenta



reclamación por D^a Carmen Yáñez Quirós, en representación del Grupo Municipal Socialista, con domicilio social en Mérida, en Plaza de España núm 1.

4.- Con registro de entrada núm. 2013/14.854 de fecha 22 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013208160009861 de 14 de agosto se presenta reclamación por D. Fernando García de Blanes Contreras con NIF núm. 8437696-P, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle Almendralejo núm. 47, escalera izquierda 8 D.

5.- Con registro de entrada núm. 2013/14.855 de fecha 22 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013208160009860 de 14 de agosto se presenta reclamación por D^a María García de Blanes Sebastián con NIF núm. 9195910-G, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle Almendralejo núm. 47, escalera izquierda 8 D.

6.- Con registro de entrada núm. 2013/14.856 de fecha 22 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013208160009859 de 14 de agosto se presenta reclamación por D. Fernando García de Blanes Sebastián con NIF núm. 9190917-W, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle Almendralejo núm. 47, escalera izquierda 8 D.

7.- Con registro de entrada núm. 2013/14.858 de fecha 22 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013208160009858 de 14 de agosto se presenta reclamación por D^a Carla García de Blanes Sebastián con NIF núm. 2548380-A, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle Almendralejo núm. 47, escalera izquierda 8 D.

8.- Con registro de entrada núm. 2013/14.859 de fecha 22 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013208160009857 de 14 de agosto se presenta reclamación por D. Antonio García de Blanes Sebastián con NIF núm. 7245403-N, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en la calle Almendralejo num. 47, escalera izquierda 8 D.

9.- Con registro de entrada núm. 2013/14.976 de fecha 26 de agosto de 2013, registro de entrada en ventanilla única núm. 2013052080002154 de 13 de agosto se presenta reclamación por D. Juan Garjardo Sánchez, con domicilio social en Calamonte (Badajoz), en la calle Iglesia num. 27, C.P. 06810.

Examinadas las alegaciones y según consta en el informe emitido por la técnico municipal, se pone de manifiesto lo siguiente:

“Los reclamantes, personas físicas o jurídicas, han de considerarse como interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado



por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, en relación con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando establece:

Artículo 18. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.*
- b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Artículo 31. Concepto de interesado.

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.*
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.*
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3...

4...

Las reclamaciones presentadas pueden agruparse en varios apartados. Así, la de los Sres. Sosa Álvarez, Gajardo Sánchez y Grupo Municipal Socialista alegan la injustificación de la tasa, discriminación por tipo de actividad, ineficacia del servicio, discriminación a favor de contribuyentes con mayor patrimonio, no se contempla el concepto de explotación agraria, comparan la tasa con otros municipios y que la ordenanza no recoge exenciones por la generación de empleo.

La reclamación de Asaja plantea que no se beneficia de modo especial al sujeto pasivo ni que este servicio ha sido solicitado a motivado por el sujeto pasivo.

La reclamación de los Sres. García de Blanes Contreras y García de Blanes Sebastián alegan que la guardería rural no ha sido solicitada por los agricultores, que el tipo del IBI de rústica es el más alto, que se dedique parte de la recaudación del IBI a este concepto y que al existir la contribución rústica se estaría hablando de una doble imposición.

En relación a todas las reclamaciones planteadas hay que señalar que el Ayuntamiento de Mérida tiene autonomía para establecer y exigir tasas conforme a lo previsto en la legislación vigente. Así, la **Constitución Española en su artículo 133.2** establece que “*Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes*”. En este sentido, el **artículo 106 y 107 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local** regulan el tema al recoger:

Artículo 106.



1. *Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.*
2. **La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos** y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

...

Artículo 107.

1. *Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha.*
2. *Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos.*

Por su parte, los principios de tributación local están recogidos en el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** cuando en su artículo 6 establece que:

Artículo 6. Principios de tributación local.

Los tributos que establezcan las entidades locales al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respetarán, en todo caso, los siguientes principios:

No someter a gravamen bienes situados, actividades desarrolladas, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la respectiva entidad.

No gravar, como tales, negocios, actos o hechos celebrados o realizados fuera del territorio de la Entidad impositora, ni el ejercicio o la transmisión de bienes, derechos u obligaciones que no hayan nacido ni hubieran de cumplirse en dicho territorio.

No implicar obstáculo alguno para la libre circulación de personas, mercancías o servicios y capitales, ni afectar de manera efectiva a la fijación de la residencia de las personas o la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, sin que ello obste para que las entidades locales puedan instrumentar la ordenación urbanística de su territorio

La Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria establece en su artículo 2º los conceptos fines y clases de tributos, estableciendo que los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir. En este artículo distingue dentro de los tributos entre tasas, contribuciones especiales e impuestos. Así, en su párrafo 2 a) recoge que:

Artículo 2.a)

Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Respecto a las tasas el artículo **15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas**



Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece en su artículo 15 que las entidades locales podrán acordar la imposición y supresión de sus tributos al recoger:

Artículo 15. Ordenanzas fiscales

Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta Ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos.

Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta Ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Por su parte, el mismo texto legal establece en su **artículo 20** que las entidades locales podrán establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. En este sentido, el mencionado artículo recoge que:

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

B) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

2. Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por éste en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen a las entidades locales a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras.

*4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, **las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:***

a) Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.

b) Autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos el escudo de la entidad local.

c) Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

d) Guardería rural.

e) Voz pública.



Alegan los interesados que la prestación del servicio no ha sido solicitado ni motivado por el interesado, en este sentido hay que decir que precisamente el hecho configurador de la tasa es que la prestación del servicio: 1) no sea de solicitud o recepción voluntaria para los administrados y a estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los interesados cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentaria y 2) que no sean susceptibles de ser prestados o realizados por la iniciativa particular, por tratarse de servicios o actividades que impliquen manifestación de ejercicio de la autoridad o bien se trate de servicios públicos en los que está declarada la reserva en favor de las Entidades locales con arreglo a la normativa vigente. Es este sentido es claro el mandato del artículo 20.4.d) cuando establece la tasa por la prestación de servicios de guardería rural.

Respecto a que no se establecen exenciones o bonificaciones en la ordenanza, hay que decir que solo pueden establecerse las exenciones o bonificaciones que hayan sido establecidas legalmente; la reserva de ley es clara y se recoge en el artículo 8 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria cuando dice que:

Artículo 8: Reserva de ley tributaria:

Se regularán en todo caso por ley:

a) ...

b) ...

c) ...

d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

En este sentido, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo es claro al recoger en su **artículo 9** que:

Artículo 9:

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.

2. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.

Lo anterior no será de aplicación en ningún caso cuando se trate de los beneficios fiscales a que se refiere el párrafo

Abundando en lo anterior, la Ley General Tributaria establece la prohibición de la analogía para las exenciones y beneficios fiscales cuando regula en su artículo 14 que:

Artículo 14:



No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Otro de los motivos alegados en las reclamaciones es que ya se abona la *contribución rustica*, con lo cual la creación de esta tasa es una doble imposición. En este sentido hay que recordar que la anterior *contribución rustica* es lo que actualmente se engloba dentro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica, que como su propio nombre indica es un impuesto. **Y los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación de clase alguna** y cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente, son prestaciones pecuniarias a las que la Ley vincula el deber de contribuir con el fin de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, sin contraprestación de clase alguna por parte de la administración.

Sin embargo las tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

El concepto de tasa ha ido tradicionalmente ligado a la idea de contraprestación por la utilización o aprovechamiento del dominio público, por la prestación de un servicio público o por la realización de una actividad administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a quien la provoca, es decir, al sujeto pasivo.

La actividad administrativa, pues, constituye la nota definitoria de la tasa y el criterio prevalente para diferenciarla del impuesto, en cuyo hecho imponible no tiene relevancia alguna la existencia de una actividad de esa naturaleza, por tanto, no existe, como se alega en las reclamaciones una doble imposición ya que en unos casos se está hablando del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica y en este expediente se está tratando de la imposición, establecimiento y ordenación de la tasa por la prestación de un servicio, el de guardería rural.

En relación con la alegación de que se discrimina en favor de contribuyentes con mayor patrimonio hay que tener que la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria establece en su artículo 3 que:

1. La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

2. La aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Aunque "el principio de capacidad económica" constituye uno de los principios informadores del sistema tributario en su conjunto, sin embargo, el concepto de tasa ha ido tradicionalmente ligado a la idea de contraprestación por la utilización o aprovechamiento del dominio público, por la prestación de un servicio público o por la realización de una actividad administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a quien la provoca, es decir, al sujeto pasivo. La actividad administrativa, la prestación del servicio, constituye la nota definitoria de la tasa y el criterio prevalente para diferenciarla del impuesto, en cuyo hecho imponible no tiene relevancia alguna la existencia de una actividad de esa naturaleza. Pero,



al propio tiempo, es esta necesaria existencia de una actividad administrativa la que coloca en ella, en una **posición claramente secundaria, el principio de capacidad económica, habida cuenta que, también a diferencia del impuesto, la prestación tributaria no se satisface porque se realice un hecho que manifieste mayor o menor capacidad económica, sino porque, se recibe un servicio de la Administración.**

El importe de la tasa se ha fijado teniendo en cuenta el estudio técnico realizado. Para la determinación de dicho importe se han tomado en consideración los costes directos e indirectos, incluso los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y en su caso los necesario para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio y se han fijado las cuotas de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 y 3 del Texto Refundido sin que el importe de la tasa por la prestación del servicio pueda exceder, en su conjunto del coste real o previsible del servicio.

Sentado por tanto que el Ayuntamiento de Mérida es el competente para el establecimiento, imposición y regulación de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, que no se puede establecer en la ordenanza otras exenciones o bonificaciones que las legalmente establecidas, que no estamos en el caso de una doble imposición, que para la fijación de la tasa es prioritaria la equivalencia de costes, que el importe de la tasa no supera en su conjunto el coste real o previsible del servicio, habiendo cumplido para ello lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la imposición y ordenación de los tributos locales, a juicio de la que suscribe y desde el punto de vista puramente técnico procede la desestimación de las reclamaciones presentadas.”

Teniendo en cuenta que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2013 se acordó denegar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones de 29 de octubre de 2013, por el que se desestimaban las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública de la ordenanza y se aprobaba definitivamente la ordenanza fiscal.

Considerando que por distintos contribuyentes se reclamaba el establecimiento de exenciones o bonificaciones en la cuota, se propone la modificación del artículo 6 y estableciendo en el mismo una bonificación del 2,5% de la cuota para aquellos contribuyentes que domicilien el pago de la tasa en una entidad bancaria.

A la vista del informe obrante en el expediente, así como del nuevo dictamen emitido sobre el expediente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Nieves Sosa Álvarez, con número de registro de entrada 2013/14.234.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por APAG EXTREMADURA ASAJA, con número de registro de entrada 2013/14.549.



TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Carmen Yáñez Quirós, en representación del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2013/14.652.

CUARTO.- Desestimar la alegación presentada por D. Fernando García de Blanes Contreras, con número de registro de entrada 2013/14.854.

QUINTO.- Desestimar la alegación presentada por D^a María García de Blanes Sebastián, con número de registro de entrada 2013/14.855.

SEXTO.- Desestimar la alegación presentada por D. Fernando García de Blanes Sebastián, con número de registro de entrada 2013/14.856.

SÉPTIMO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Carla García de Blanes Sebastián, con número de registro de entrada 2013/14.858.

OCTAVO.- Desestimar la alegación presentada por D. Antonio García de Blanes Sebastián, con número de registro de entrada 2013/14.859.

NOVENO.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Garjardo Sánchez, con número de registro de entrada 2013/14.976.

DÉCIMO.- Aprobar la inclusión de la bonificación del 2,5% de la cuota por domiciliación bancaria y la resolución de las reclamaciones.

UNDÉCIMO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70,2 LBRL.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la intervención del Sr. Miranda Moreno, la Sra. Yáñez Quirós insistió en que esta



ordenanza nace con desigualdades, ya que no se diferencia a los propietarios que se benefician de las fincas de los que no tienen ningún aprovechamiento.

También mostró su rechazo a aprobar una ordenanza que parte con desequilibrio de casi 75.000€ “va en contra de la política que ustedes están vendiendo todos los días”.

Además, dijo que la ordenanza fiscal, en su opinión, era puramente recaudatoria “porque va a ser imposible responder a las obligaciones que ustedes han creado a este Ayuntamiento con la ordenanza reguladora. No van a garantizar el servicio.”

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro manifestó estar en desacuerdo con esta ordenanza porque con el número de agentes propuestos, dada la extensa superficie a cubrir, difícilmente se iba a poder realizar un buen servicio.

Por otro lado, “lo que establece la Ley de Haciendas Locales es que ningún servicio público que esté sujeto a una tasa podrá obtener un beneficio. Entonces, no alcanzo a entender cómo ustedes esperan recaudar de algo cuando la ley establece precisamente lo contrario.”

A continuación, el Sr. Miranda Moreno explicó que legalmente, por el concepto de tasa, no se puede tener en cuenta la productividad de los terrenos. Pidió a los grupos de la oposición que esperasen a que se pusiera en marcha este servicio para valorar la eficiencia del mismo.

Por otro lado, buscando atender las reclamaciones presentadas, se plantea la bonificación por domiciliación, que es la única reducción que contempla la ley, intentando evitar una carga excesiva a los vecinos.

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Yáñez Quirós acusó al Partido Popular de beneficiar a los propietarios con mayor patrimonio. Insistió en que la ordenanza es deficitaria tanto en la aplicación como en el desequilibrio económico que va a producir en las arcas municipales. “No cumple el principio de igualdad”.

El Sr. Vázquez Pinheiro dijo que todo era demagogia, ya que el servicio no se iba a cumplir. Además, volvió a referir que la ley establece que no se pueden obtener beneficios con una tasa. Y consideró incongruentes las deducciones por domiciliación, al ser mayor para los que pagan el impuesto de rodaje por tener un coche que para los que tienen que pagar por este nuevo servicio.

El Sr. Miranda Moreno aseguró que no se beneficiaba a nadie. Explicó que los empleados municipales que se van a encargar de este servicio ya están en plantilla, por lo que no supone un incremento del presupuesto de personal, justificando así que no existe desequilibrio financiero.

Finalmente, el Sr. Alcalde recordó que esta tasa también existe en otros ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista. Aclaró que “esto se puede hacer, es conveniente y hay la



voluntad clara de prestar un servicio”.

PUNTO 8º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se presenta el Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio del año 2014, cuyo Proyecto ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y emitido informe por el Interventor General del Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2014 que comprende los siguientes documentos:

I. MEMORIA DE ALCALDÍA

II. REGLA DE GASTO

III. PREVISIONES Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

IV. PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO “LA ENCINA”

V. LIQUIDACIÓN EMPRESA DE TRANSPORTES

VI. LIQUIDACIÓN EMPRESA MIXTA DE TURISMO

VII. LIQUIDACIÓN 2012

VIII. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS 2014

**CONSOLIDADO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA**

EJERCICIO ECONOMICO DE

**2014
RESUMEN**

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	20.939.725,74 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.929.674,26 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	3.825.600,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.127.300,00 €
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	2.009.000,00 €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	5.349.500,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	51.330.800,00 €

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	20.947.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.837.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	10.722.500,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	15.266.500,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	992.000,00 €
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.500.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.000,00 €
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	51.398.100,00 €
	DEFICIT INICIAL	- €

IX. INFORME DE EVALUACIÓN ESTABILIDAD**X. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO****XI. INFORME DE INTERVENCIÓN****XII. LISTADO ESTADO DE INGRESOS****XIII. LISTADO DE ESTADO DE GASTOS****XIV. AVANCE DE LIQUIDACIÓN 2013-11-27****XV. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014****XVI. ANEXOS AL PRESUPUESTO (PERSONAL E INVERSIONES)**

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2014 (de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo) por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 169 del Texto citado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

PUNTO 9º.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2014.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae a la Mesa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, relativa al Plan Económico-Financiero del año 2014.

De los datos de evaluación correspondientes a la liquidación consolidada del presupuesto del **ejercicio 2012** se verifica una situación de desequilibrio financiero, por un importe de **-5.072.948,27€** y un remanente negativo de tesorería por un importe de **-2.261.150,15€**

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero para el año 2014, cuyo texto íntegro se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo y el Plan Económico-Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).



Con la conformidad de todos los grupos, la discusión de los puntos 8º y 9º del Orden del Día del Pleno se desarrolló conjuntamente.

En primer lugar, la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, explicó las líneas generales del presupuesto municipal y del Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2014.

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero manifestó que hubiera sido preferible que los presupuestos, previo a su aprobación, se hubieran presentado a los distintos colectivos de la ciudad. Y, añadió: “En la memoria hablan de un cambio en el modelo de gestión pública. Efectivamente, pero no para ajustarse a las demandas que marcan los ciudadanos. Además, hacen una demostración evidente para gestionar los recursos públicos, porque ponen en manos de empresas privadas servicios públicos, que pueden ser gestionados desde el Ayuntamiento.”

En cuanto al Plan económico financiero, dijo que el de este año remitía al Plan de 2013 y “aquello que se recoge en el 2013 como medidas fiscales, económicas y financieras, no pueden ser las del 2014. Es imposible que sean iguales o que sean las mismas medidas. Tendrán que ser medidas específicas para el año 2014.”

Siguiendo con el presupuesto, dijo que el equipo de gobierno recoge en la Memoria que ataja el gasto público con un ahorro de 14 millones de euros, de los que 7 millones son en trabajo público y el resto en reducciones en Servicios Sociales, Turismo, Deportes... Según la Concejala del Grupo Socialista, estos ahorros son recortes, “Eso no es buena gestión. Eso es recortar en empleo público y en servicio público”.

En referencia a las inversiones, dijo que las condicionan a la venta de patrimonio público de suelo, “porque ustedes son incapaces de dinamizar la ciudad. Son incapaces de generar ingresos por otra vía que no sea la venta de patrimonio municipal.”

Recordó que el actual equipo de gobierno redujo a la mitad las partidas sociales.

“Dice que no van a aumentar la dotación en órganos de gobierno, pero lo que usted no dice Sra. Saussol, es que en estos últimos meses hemos recolocado a los dos Consejeros en puestos eventuales, hemos creado tres plazas de directivos eventuales, hemos creado un jefe de gabinete, más los eventuales que ya teníamos. Como sí redujeron los órganos de gobierno, fue recortando las asignaciones a los grupos políticos, evitando así que desarrolláramos una labor más o menos digna.”

Además, opinó que la prioridad en esta ciudad no era el Urbanismo, partida que habían aumentado para hacer infraestructuras en las barriadas, sino tener planes de empleo y políticas sociales.



“Por lo tanto, lejos de ser el Presupuesto de la recuperación son los presupuestos de la desigualdad, de la pobreza para nuestra ciudad y para los emeritenses. Porque el cambio de modelo que ustedes hacen en la gestión de lo público para nada responde a las necesidades que tiene la ciudadanía de Mérida. Anteponen los intereses del Ayuntamiento a las personas.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro expuso que su Grupo no se creía el Presupuesto objeto de aprobación.

“El Presupuesto dice que con las partidas que están predeterminadas vamos a poder pagar a todo el mundo. Esto también se decía en el Presupuesto para el año 2013, y en el tercer trimestre hemos llegado a deber 15 millones de euros a proveedores.”

En contraposición a lo que había dicho la Delegada de Hacienda, manifestó que comparando el Presupuesto actual y el del ejercicio anterior, los impuestos no habían bajado. Además, el Plan económico-financiero es contrario a lo que se recoge en este Presupuesto.

En cuanto al capítulo de personal, opinó que presentar el ahorro en gastos de personal como una virtud era un error, ya que dicho ahorro se basaba principalmente en despidos.

“Cuando hablan de un nuevo modelo de gestión, se refieren por ejemplo al contrato de la basura. Precisamente, lo que ponen de manifiesto las nuevas condiciones en las que se ha establecido el contrato de la basura es el desmán y el fracaso del modelo de privatizaciones que se inauguró en la basura con la concesión que realizaron ustedes mismos.

La diferencia de prestaciones y de precios que hay entre el anterior contrato de basura y el contrato de basura que quieren ustedes ahora licitar, lo que pone de manifiesto es el exceso del gasto que conllevaba el contrato anterior.

En definitiva, lo que está claro es que con la aprobación de este Presupuesto que proponen lo que queda de manifiesto es que ustedes entienden el ejercicio de la política como la tarea de reducir el déficit, y ese es el gran error. Yo entiendo que, efectivamente, la preocupación del déficit es una realidad, pero ustedes defienden que todo va mejor cuando esta ciudad nunca ha estado peor. Por tanto, hay una desavenencia entre los intereses y las prioridades que ustedes persiguen, y las necesidades que tiene el conjunto de la población.”

La Sra. Saussol Gallego recordó que Mérida ha estado inmersa en una profunda crisis, de la que responsabilizó en parte al Partido Socialista.

“Está claro que el problema fundamental de la ciudad es el paro. Por eso, es tan importante la generación de empleo, pero no sólo en el sector público, sino también en el sector privado.” Y explicó que, precisamente por ello, han puesto en circulación 40 millones de euros, entre el pago a proveedores y las inversiones recogidas en este Presupuesto, con el fin de impulsar la economía que es la que tiene que generar empleo.



Aclaró que el Presupuesto viene acompañado de un Plan económico-financiero para paliar el déficit del ejercicio 2012. “Este Ayuntamiento ya ha tomado medidas para poder llegar a un presupuesto en equilibrio, que es lo que presentamos, con unos ingresos estrictamente de caja.”

En cuanto a las privatizaciones de servicios, dijo que el equipo de gobierno había conseguido disminuir 3 millones de euros en estos contratos y no generar despidos. Explicando, a su vez, que el ahorro venía derivado, sobre todo, de las amortizaciones de la maquinaria que se necesita para la recogida selectiva, la limpieza y el adecentamiento de los jardines y su mantenimiento.

También enumeró las medidas en materia de personal que habían permitido el ahorro reflejado en los presupuestos.

En referencia al gasto social, puntualizó que no habían disminuido las partidas, sino que habían asumido competencias que son impropias de este Ayuntamiento, como era el caso de la teleasistencia. Añadió: “Además, y no viene reflejado en este presupuesto, tenemos 4 millones de euros de Urban social. Por lo tanto este Ayuntamiento sí está preocupado con los que peor lo están pasando.”

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero insistió en que en los dos últimos años Mérida ha perdido peso específico en el contexto regional a favor de otras ciudades.

Recordó que su Grupo había votado favorablemente a los pagos a proveedores, como medida de impulso para la creación de empleo en el sector privado; pero dijo que el equipo de gobierno estaba reconociendo 35 millones de euros de deuda en estos dos años y pico.

“Habla usted de medidas para el equilibrio. Yo deseo que consigan equilibrar las cuentas, pero de aquí para atrás está claro que el fracaso de las políticas económicas ha sido estrepitoso.”

Con respecto a las medidas de contención del gasto en materia de personal, dijo que las que había referido la Sra. Concejala de Hacienda eran las del anterior Plan económico-financiero. “Lo que ha pasado en el 2013 es la creación de puestos eventuales nuevos, el recolocar a los dos Consejeros y el subir las asignaciones a algunos trabajadores públicos, mientras que por otro lado se recortaba a los que no son afines o del mismo color político”.

En cuanto a los Servicios Sociales, dijo que ahora se cobraba por la ayuda a domicilio y había menos trabajadores en este servicio; y también se cobraba por la teleasistencia.

“Los intereses del gobierno municipal y los intereses de los ciudadanos circulan por caminos paralelos y encontrarse va a ser muy difícil. El principal problema que tiene esta ciudad es el paro, y no hay ni una sola medida que venga a paliar ese problema que tienen los



ciudadanos. Los intereses de la ciudadanía, Sra. Saussol, son intentar, en la medida de lo posible, tener servicios públicos de calidad y que sean accesibles para esos ciudadanos.”

Insistió en que el Presupuesto es poco creíble en las cifras de ingresos y gastos. Puntualizó que el aumento de los ingresos se debía principalmente a la subida de impuestos. En cuanto a las tasas y precios públicos mencionó que aparecía la misma cantidad que en el presupuesto del ejercicio anterior, a pesar de que las tasas se han indiciado y en algunos casos, como para la basura, se ha establecido una mayor subida. “Las cifras no coinciden”.

En cuanto a los gastos, se refirió al ahorro en materia de personal que, según la Concejala del Grupo Socialista, se traducía en menos empleo público.

“En conclusión, cuadramos las cuentas a costa de sacrificar los servicios públicos y privatizando, subiendo impuestos y extendiendo la incertidumbre en muchas personas en esta ciudad. Ustedes saben que estos presupuestos hacen a nuestra ciudad más pobre.”

Anunció que presentarían alegaciones y propuestas al Presupuesto del 2014, porque es muy mejorable para los intereses de los ciudadanos de Mérida.

El Sr. Vázquez Pinheiro dijo que una de las cuestiones que pone en tela de juicio la virtualidad de este Presupuesto es el pago a proveedores porque es imposible abrir un presupuesto con déficit cero cuando en el tercer trimestre de este año la Tesorería de este Ayuntamiento reconoce una deuda de 15 millones de euros. Explicó que este mecanismo significaba que el Ayuntamiento no tiene capacidad financiera para pagar a los proveedores y, además, continúa teniendo esta deuda más los intereses que va a tener que pagar a los bancos.

Respecto al contrato de la basura, expuso que “las supuestas virtudes del contrato que ahora se quiere licitar, porque es mucho más barato, lo que pone de manifiesto, son los excesos del contrato anterior.

En cuanto al gasto social, producto de su política en gasto social es el aumento del gasto en indemnizaciones por despido, porque algunas de las personas que han despedido ustedes son trabajadores sociales. Ustedes lo que han hecho es dismantelar el programa de familia.

Habla de ayuda a domicilio. Si hay personas que están exentas del pago de ayuda a domicilio es precisamente por una iniciativa de Izquierda Unida.

Y en cuanto a la reasignación de personal, ¿exactamente a qué se refiere? ¿A la reasignación de aquellas personas que son nombradas por libre designación, mientras a otros los reasignamos echándolos a la calle?”

La Sra. Saussol Gallego explicó que “una cosa es tener créditos suficientes, que significa que hay una partida de ingresos que están consolidando los gastos, y otra cosa es tener liquidez.



Y el problema de este Ayuntamiento, cuando nosotros entramos, es que ni había créditos ni había liquidez. Y así y todo nos habían dejado una deuda de 34 millones de euros a proveedores.”

Acusó al anterior equipo de gobierno de engañar a los ciudadanos. “Ustedes hicieron más de 20.000 dípticos para vender el Plan para la reactivación de la economía local, en busca de rédito político. Se atrevieron a anunciar avales de microcréditos de 18.000€ para emprendedores. Jugaron con las ilusiones de los ciudadanos ofreciendo 1.356 puestos de trabajo. Y un sinfín de disparates que nosotros como oposición nos negamos a firmar, sencillamente porque no nos lo creíamos.

Ustedes se incluyeron en el proyecto del Pacto Local por el Empleo. Ustedes hicieron que las entidades firmantes del Pacto se autofinanciasen hasta que llegasen las subvenciones europeas y, evidentemente las estrangularon. Ellas no podían soportar semejante carga porque el dinero no llegaba. A estas asociaciones firmantes del Pacto las hemos pagado nosotros. Ustedes, desde el 2009, no pagaban a nadie.

Ustedes se permitieron el lujo de todo esto, y ahora se permiten el lujo de criticar al gobierno que está saliendo del bache, y ahora será cuando podamos ayudar a los ciudadanos a que también salgan.

Estos 2.700.000€ en obras, no es más que poner dinero en circulación a las empresas y, por ende, al empleo. Sumado esto a los tres pagos a proveedores que llevamos en esta legislatura nos vamos a casi 40 millones de euros que fluyen en la ciudad.

Pasan de soslayo, porque no les interesa, la reducción en un año de los pagos a proveedores, es decir, cuando nosotros llegamos se pagaba a los 500 días. Nosotros en dos años y gracias a la gestión, hemos conseguido bajarlo a 100 días.

Ustedes no soportaban la economía, la soportaban los proveedores. Pero no todos los proveedores, la soportaban los pequeños y medianos empresarios; porque ustedes permitían el impuesto más antisocial que existía que son los intereses de demora, ya que eran las grandes empresas las que reclamaban estos intereses vía judicial.

Digo esto porque no se preocuparon en materializar medidas reales, sólo humo. Nosotros en este presupuesto sí estamos materializando medidas reales.

Usted me habla a mí de que nosotros no hemos disminuido los impuestos. Claro que hemos disminuido los impuestos. Nosotros hemos bajado el tipo impositivo del IBI, que es el impuesto que más afecta a las personas. Hemos conseguido bajar el IBI después del desastre de gestión y después del desastre de las cuentas municipales cuando nosotros entramos.

Y este equipo de gobierno ha conseguido equilibrar unas cuentas. Ha conseguido hacer un presupuesto coherente que atienda a todos los necesitados.



Se trata de un presupuesto ilusionante, ajustado y con muchísima proyección de futuro, y sin olvidarse del que lo está pasando verdaderamente mal y dando opciones de generar riqueza.”

Para finalizar, el Sr. Alcalde dijo que se habían cumplido los plazos para el Presupuesto y se había puesto a disposición de la oposición con suficiente antelación para que lo pudiesen estudiar.

Expuso que era un Presupuesto realista. Y recordó que en el presupuesto del gobierno anterior había muchas promesas incumplidas. Además, les dijo que si eran conscientes de la crisis por qué no tomaron ellos medidas.

Por todo, ello el Partido Popular ha cambiado el modelo de gestión y ha tomado las medidas necesarias para paliar la crisis. “Y en ese cambio de modelo tenemos unas ideas firmes que se plasman en este Presupuesto: reducir el gasto y mantener los servicios.”

También hizo referencia al elevado ratio de personal municipal en la ciudad de Mérida, en comparación con otras ciudades de mayor población como Badajoz.

Dijo que era falso que se subieran los impuestos. “Hay más recaudación, pero sin subir los impuestos. Este año lo que hemos hecho es bajar el tipo del IBI, para paliar el catastrazo. Es más que evidente que no hemos bajado las ordenanzas fiscales sino a la baja. Que cuando sube el IPC, sube un 15% menos del IPC; es decir, hasta el 85% máximo del IPC. Eso no es subir los impuestos en ninguno de los casos. Eso es aplicar el cambio de modelo con el que estamos comprometidos con los emeritenses.

Reducir los gastos y mantener los servicios. Los gastos se reducen en todas las partidas, sino cómo sería posible.

Ustedes hicieron un presupuesto absolutamente irreal en todas sus partidas. Por eso, llegaron a ese 16% de déficit municipal. Porque vieron la crisis, pero no la acometieron.

Seguimos en déficit, y tenemos que seguir reduciendo los gastos, para no tener que subir los impuestos.”

Manifestó que le hubiera gustado reducir la partida de educación, porque el Ayuntamiento no debería asumir competencias que no le son propias, como es el gasto del Conservatorio. Y lo mismo sucede con los Servicios Sociales, que se mantienen con esfuerzo.

Recordó que el Ayuntamiento se ha ahorrado 700.000€ con el nuevo modelo de gestión de la Ciudad Deportiva. El servicio de transporte urbano ha mejorado y se ha reducido su coste, disminuyendo el déficit.



“Por eso traemos estos presupuestos, con ese cambio de modelo, esa reducción de gastos, con la mejora y el mantenimiento de los servicios públicos. Y los números son éstos: 51.300.000€ para una ciudad como Mérida. Inversores dentro de nuestras posibilidades.

Son los presupuestos que necesita la ciudad: reducción de gastos y mantener los servicios públicos que tiene que dar el Ayuntamiento, no los que tienen que dar otras administraciones.”

PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ELABORAR UNA ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se dejó sobre la Mesa.

PUNTO 11º.- CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la siguiente declaración institucional, elaborada para celebrar el próximo día de la Constitución:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL XXXV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Mérida, 29 de noviembre de 2013

La Corporación Municipal y los partidos políticos en ella representados, rinden homenaje en este Pleno a la Constitución Española, y celebran así los treinta y cinco años de vigencia de un texto que significa unidad, igualdad y libertad que, como ya nadie ignora, nació del consenso político e institucional y de la voluntad participativa de todos los ciudadanos, en la vida política.

Un 6 de diciembre de hace 35 años, el pueblo español refrendó en las urnas un proyecto que las Cortes Generales, elegidas de forma democrática en junio de 1977, había aprobado previamente y que suponía que España se constituía en un Estado social y democrático de Derecho, y que propugnaba como valores fundamentales de su ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

El título octavo de la Constitución establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en Comunidades Autónomas. Es el artículo 137 en concreto el que propicia el Estado de las Autonomías y el nacimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dará lugar con posterioridad a la trascendente elección de Mérida como capital de la región.



Celebramos hoy los 35 años de una Constitución, que propició la creación del Estatuto de Autonomía de Extremadura que, en su artículo quinto, expone: “La sede de la Junta y del Parlamento se fija en Mérida, que es la capital de Extremadura”. De ese hecho particular en la historia de nuestra ciudad se cumplen hoy 30 años.

En aquel 1983 iniciamos un gran proyecto político que ha supuesto mucho para nuestra Comunidad Autónoma pero también para Mérida, los que tuvimos claro desde el principio que la capitalidad suponía un valor añadido y que nuestro deber era y es estar al servicio de un proyecto común llamado Extremadura.

En ese esfuerzo dejamos a un lado localismos e individualismos y, como capital y sede de las instituciones, nos pusimos a trabajar al servicio de Extremadura, no sólo con la obligación de ser un ejemplo sino con la responsabilidad de ser la imagen y el símbolo de todas las pueblos y ciudades que articulan nuestra región.

El tiempo transcurrido demuestra que hemos sabido estar a la altura de esa condición en una gran etapa, decisiva para la historia de la ciudad, pero también reivindicadora, pues en su momento esta aspiración, que todos consideramos legítima, como es la del Estatuto de Capitalidad, pueda ver la luz más pronto que tarde y facilite que los extremeños disfruten de los servicios que merecen.

Fue evidente el compromiso del gobierno regional, expresado por el propio presidente en el inicio de su mandato, de que antes de terminar la legislatura exista un Estatuto de Capitalidad. Ahora depende de los grupos políticos representados en esta Corporación, que demos cuanto antes el visto bueno a un proyecto de Estatuto que podamos presentar a la aprobación del Parlamento regional en el menor tiempo posible.

No cabe duda que la influencia de la capitalidad ha sido decisiva en la historia de la ciudad en los últimos años, lo que ha propiciado la realidad de hoy, su crecimiento empresarial, administrativo, comercial y turístico, refrendado éste último por otra decisión de gran trascendencia ocurrida el año 1993.

Por ello, este 2013 celebramos que en diciembre de hace 20 años, en la ciudad colombiana de Cartagena de Indias, la UNESCO designó a Mérida como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, tras aprobar un expediente que mereció los elogios de quienes lo debatieron y aprobaron como único Conjunto Histórico Arqueológico de España.

Por último, resaltar que se cumple también este año una década desde que entramos a formar parte del selecto grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, lo que supone una manera conjunta de defender el patrimonio histórico y cultural de la ciudad como decidida apuesta por el turismo.

Una capital de sólidos cimientos, con más de dos mil años de historia, pero que aspira a



ser una ciudad moderna, del siglo XXI, y que quiere seguir representando al pueblo extremeño, ejemplo de solidaridad y unión, factores determinantes en la unidad de España y que proclaman nuestra Constitución.

En este 2013 coinciden, pues, varias efemérides, que simultáneamente nos hacen celebrar tres cumpleaños íntimamente unidos, por lo que significan institucionalmente para la ciudad:

Uno, treinta años como capital autonómica.

Dos, veinte años desde la declaración de Patrimonio de la Humanidad.

Y tres, diez años formando parte del Grupo de Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad.

Tres efemérides que resaltamos hoy, desde el marco que nos propicia la celebración de una Constitución, la de 1978, que es un hecho único en nuestra historia, ya que fue aceptada por todos gracias a un espíritu de colaboración y consenso que refleja a la sociedad española y rige su convivencia.

¡VIVA LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA!”

Tras lo cual el Pleno mostró su conformidad con la Declaración Institucional.

ASUNTOS URGENTES PREVIA DECLARACIÓN

Previo la declaración de urgencia acordada por unanimidad, que supone sobradamente el quórum de la mayoría absoluta prevista en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

Por el Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Perdigón González, se trae a la Mesa la aprobación, si procede, del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El artículo objeto de modificación es el 5º donde actualmente aparece como dirección web <http://24horas.merida.es>, la cual debe ser reemplazada por <https://sede.merida.es>.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Juventud, Festejos,



Deportes y Nuevas Tecnologías celebrada el día 28 de noviembre de 2013, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del artículo 5º de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza reguladora anexa.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza reguladora anexa al mismo, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vélez Sánchez, tomó la palabra para hacer un ruego y una pregunta:

“Vicente Sos Baynat es una persona ligada a Mérida. Un krausista que fue geólogo del matadero de Mérida y profesor del Instituto Santa Eulalia. Una persona que creó una magnífica colección en su tiempo libre, que constituye el museo de geología de Extremadura que alberga Mérida, y que es hijo adoptivo de la ciudad, Medalla de Extremadura. Y su memoria mira al río desde una calle en San Antonio, la calle que él quiso por ser el río en su opinión un elemento generatriz del territorio extremeño y, particularmente, de Mérida.

Vicente Sos Baynat murió hace muchos años, y escasamente hace unas fechas murió su mujer, Mercedes Paradinas Pérez del Pulgar, también profesora de instituto. Y, sencillamente, porque creo que es de rigor afectivo, emotivo, que la Corporación transmita a Alejandro Sos Paradinas y a Mercedes Sos Paradinas, los herederos, el pesar, por la significación que tiene esta familia.

Y luego una pregunta. Cuando se gestionó, se negoció, se realizó la modificación del estatus urbanístico de la vieja Corchera con la familia Fernández López, el Ayuntamiento negoció no solamente los terrenos afectos a Corchera, sino los de la familia Fernández López que estaban pegados al acueducto, y eran unas ocho o diez hectáreas más. Aquello se negoció con una resultante práctica del 38% del aprovechamiento medio a favor del Ayuntamiento. No tiene nada



que ver con lo que se hizo en Carcesa, cosa que discutí porque me pareció muy raquítico el 10% del aprovechamiento medio. En Corchera se consiguió el 38% del aprovechamiento medio. Consecuentemente con ello, todo lo que supone de asentamiento urbano, de rentas medias, de rentas de gente joven, en VPO, en promoción pública, en viviendas sociales, en equipamientos, el Instituto Albarregas, fue consecuencia de aquella negociación y de aquella posición honorable de la familia Fernández López.

Recientemente, y es mi pregunta, veo que en la zona pegada a Tierno Galván hay unas excavaciones de terrenos. Ese suelo tiene un estatus y es patrimonialmente municipal, y cualquier actuación ahí requiere un procedimiento.

Y he visto también que hay por encima de la rotonda de las Josefinas, entre el Tanatorio y la rotonda, una sobra de desmontes tremenda, una cosa aparentemente fuera de lugar, estéticamente un poco extraño. Si las cotas a partir de ese desmonte llegaran a Valhondo, pues lo entendería; pero es que realmente es un desmonte un tanto extraño, pero en todo caso creo que se produce sobre suelo municipal también. Se supone que será la ordenación con relación al Tercer Milenio, pero, Sra. Delegada, no tenemos constancia de nada de esto y me gustaría preguntar si se ha llevado un procedimiento, se han hecho desafecciones del patrimonio, se ha reordenado, se han hecho los procedimientos correspondientes; porque da la sensación, al menos en lo que yo conozco que se actúa por la calle del medio. Y, en consecuencia, me gustaría saber más de todo este tema por lo que afecta a patrimonio, por lo que afecta a usos, por lo que afecta a procedimientos, y por lo que afecta a una especie de cuestión un tanto extraña.”

Seguidamente, el Sr. Olivera Lunar, Concejel del Grupo Municipal Socialista, formuló una pregunta dirigida al Sr. Alcalde:

“Usted se presentó a las elecciones prometiendo bajar impuestos y crear empleo. Su slogan era *Más empleo, menos impuestos. Lo primero el empleo*. Después de dos años y medio, usted no ha cumplido nada de esto. Ha subido todos los impuestos y ha generado un 35% más de paro en sólo dos años y medio en la ciudad. Ya que no ha cumplido, ¿tiene pensado exigir a Monago un plan especial de empleo para Mérida para paliar la situación de emergencia que vive nuestra ciudad con más de 9.000 parados, y así cumplir de una vez lo que le prometió a los emeritenses cuando se presentó a las elecciones?”

A continuación, el Sr. Gordillo Moreno dijo:

“Transmitir a la familia o al hijo de Vicente Sos Baynat, D. Alejandro Sos, decirle que con motivo de la reciente visita de D. Alejandro aquí a Mérida, que para usted no es ajeno puesto que usted me sugirió, y se lo agradezco, una entrevista con él para que viera en qué condiciones se encuentra el legado de su padre, he estado en contacto con él posteriormente. Tuve conocimiento del fallecimiento de su madre y me permití en nombre del equipo de gobierno transmitirle el pésame, como no podía ser de otra manera. Ahora bien, si el Pleno lo considera oportuno, creo que podíamos hacer extensivo a la familia de D. Alejandro Sos el pésame por el



fallecimiento de su madre, puesto que es un Hijo Predilecto de la ciudad y un benefactor de nuestra ciudad.

La Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, intervino para contestar al Sr. Vélez Sánchez:

“Parece ser, Sr. Vélez, que la percepción suya de la realidad es ciertamente sesgada. Por supuesto que se han seguido todos los trámites legales pertinentes, como no podría ser de otra manera y, en cualquier caso, como respuesta a su pregunta a este Pleno de que no tiene conocimiento de cómo se ha llevado este procedimiento, también es cierto que usted no ha utilizado en ningún caso los trámites administrativos pertinentes para pedirlo. Yo le emplazo a que usted lo pida mediante los trámites administrativos pertinentes, que es el mismo que cualquier otro ciudadano, y se le dará cumplida respuesta a aquello que usted pregunte.”

Finalmente, el Sr. Alcalde contestó al Sr. Olivera Lunar:

“Usted bien sabe que el slogan publicitario de campaña del Partido Popular fue ese a nivel nacional. Nunca usted me ha demostrado ni ningún compañero suyo que yo dijera que iba a crear empleo en el Ayuntamiento. Entre otras cosas porque un Ayuntamiento, lo he dicho siempre, aún estando en la oposición, tiene muy pocas posibilidades de crear empleo. Saben que no tenemos competencia, saben que les está pasando a todos los españoles, en todos los ayuntamientos. En todo caso, ponemos las condiciones que puede poner un Ayuntamiento encima de la mesa, todo lo que está en nuestras manos; pero nunca yo personalmente he prometido la creación de empleo. Pero estamos por ayudar a la creación de empleo, porque eso se necesita.

No quiero entrar en las comparaciones, pero entre usted en las mismas suyas de cuándo empezaron a gobernar, los cuatro años que empezaron, cómo lo dejaron y qué tanto por ciento de empleo se perdió en esos cuatro años.

Yo soy optimista. Los últimos meses ya saben que hay datos para ser optimistas. Soy optimista porque todos estamos metidos en ese drama. Yo mismo lo he dicho, porque es verdad, tengo cuatro hermanos parados. Todos estamos metidos en esa situación, todos los emeritenses, y la padecemos. En el Ayuntamiento, la solución no es contratar a gente desde el Ayuntamiento. Hay que reducir el gasto en personal, a pesar de esa circunstancia, y ustedes lo prometieron y lo dijeron y se lo prometieron a Hacienda, que iban a reducir a 22 millones de euros, pero no lo cumplieron. Pero esa no es la solución, y sí vamos a ir a los planes de empleo que podamos, como ha ocurrido en el día de ayer que presentamos a 193 trabajadores que palián su situación. Yo se lo dije a ellos, que no les soluciona la vida, pero les ayuda. Unos entraron a trabajar par aun año, otros para seis meses. Vamos a lo máximo que la Junta ofrece en este sentido. Pero no podemos poner cantidad dinero más de la que ponemos, más de esos 20 millones de euros, porque tendríamos que subir los impuestos y no queremos subirlos, sino bajarlos.



Usted sabe que hay cerca de 40 ordenanzas. Hemos tocado principalmente una, este año, para bajarla, el tipo del IBI. Saben también lo que ocurrió con el mayor impuesto que hay en este Ayuntamiento, que es el IBI. Ustedes no recurrieron en tiempo para ese estudio que hicieron, esa ponencia de pura catástrofe. Y nosotros para paliar también esa situación hemos bajado el tipo. Yo les hice una pregunta global en el Pleno pasado: ¿ustedes hubieran bajado el tipo ahora? Yo tengo muchas dudas, porque ustedes tuvieron la responsabilidad que tuvieron. Eran el gobierno, tuvieron que firmar la ponencia que hizo catastro, pero la firmaron y no recurrieron. Y no cabe duda que eso es un perjuicio que estamos intentando solucionar, ya nos han dicho que a los cinco años, el compromiso es firme, o sea, al año que viene comenzará una nueva ponencia.

El gobierno ha entendido que dada la crisis en toda España, también en los municipios, ha asumido una cantidad, que en el caso de Mérida es un 4%, en base a qué tiempo hacía que se había aprobado el catastro.

También saben, y lo digo públicamente porque usted me lo pregunta, que se ha aprobado en este Pleno que el 15% del IPC de cada año baje o suba para todas las tasas y precios públicos. O sea, que eso no es subir los impuestos.

Nuestra filosofía la llevamos a cabo con esfuerzo, con mucho esfuerzo. Por eso, hemos gestionado de forma diferente entre lo público y lo privado, o esos servicios que se están dando que no han reducido su importancia. Por lo tanto, creo de verdad que estamos cumpliendo con nuestro programa en todo lo que podemos. Si al cien por cien no lo vamos a cumplir, por lo menos vamos a intentar que sea el mayor número posible de esos compromisos.

Y nos veremos, y hablo en este caso de partidos, no de personas, dentro de poco tiempo daremos cuenta a los vecinos, como nos corresponde, quién ha cumplido y quién no ha cumplido.

Haremos todo lo que podamos, y el esfuerzo para no subir los impuestos es grande. Sabe usted también que el tipo del IBI se podía subir hasta el 1,3, que yo no sé qué hubieran hecho otros con la crisis que vivimos, que no es fácil absolutamente para nadie. Yo sí creo que la crisis ha tocado fondo y toca remontar entre todos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Srs. Presidenta en funciones se levantó la sesión, siendo las 13 horas y 45 minutos, suscribiéndose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE**LA SECRETARIA**